



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2008-CMPF

Ferreñafe, 10 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2008-CMPF, de fecha 23 de Julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante con el artículo 9° numeral 26) señala que "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2008-CMPF, de fecha 23 de Julio de 2008, en su artículo primero se Aprueba Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Municipalidad Metropolitana de Lima, que en su Cláusula Tercera: Convenios Específicos indica: "Mediante la celebración de Convenios Específicos de acuerdo a sus estatutos y la normatividad presupuestal vigente, los diferentes órganos, empresas y organismos públicos descentralizados adscritos a ambas partes, podrán implementar y viabilizar la cooperación mutua, asistencia técnica, intercambio de experiencias y la realización de actividades o proyectos, en el marco del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

presente Convenio de Cooperación y de la Ley Orgánica de Municipalidades”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Ing° William Natividad Cabrejos Requejo, Alcalde del Concejo Provincial de Ferreñafe suscribir Convenios Específicos con la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en cumplimiento de la Clausula Tercera del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0186-2007-CMPF, del 23 de Julio de 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William Natividad Cabrejos Requejo
ALCALDE